

HPER - 3050: Introducción al “Athletic Training” Prof. Edgar Lopategui Corsino

PC1 U1-02: El Terapeuta Atlético (52 puntos, 2 puntos c/u)

Nombre: _____ Núm. Est.: _____ Fecha: _____

Sección: _____ Hora de la Clase: _____ Días: _____

- C F 1. El *terapeuta atlético* tiene la importante función de la prevención, reconocimiento, tratamiento y rehabilitación de la lesión atlética.
- C F 2. El *terapeuta atlético* certificado es una parte importante de personal activo de la medicina del deporte.
- C F 3. El *terapeuta atlético* solo tiene que poseer un grado asociado en fisiología y anatomía para poder ejercer efectivamente su trabajo.
- C F 4. Ser amable, justo, responsable, estable emocionalmente y poseer buen sentido de humor, son algunas cualidades personales importantes de una *terapeuta atlético*.
- C F 5. Es importante que al evaluar al atleta, el *terapeuta atlético* realice diagnósticos médicos.
- C F 6. Una de las funciones de *terapeuta atlético* es ofrecer orientación a los atletas sobre sexualidad, abuso de drogas y problemas personales.
- C F 7. El *terapeuta atlético* debe desarrollar buenas relaciones de comunicación entre sus asistentes, atletas, “coaches” y el médico de equipo.
- C F 8. El *terapeuta atlético* es el que prescribe el tratamiento, incluyendo medicamentos, del atleta lesionado.
- C F 9. El *terapeuta atlético* debe mantener registros de todas las lesiones y acciones subsecuentes.
- C F 10. Los *estudiantes terapeutas atléticos* observa el programa de medicina del deporte y ayuda al terapeuta atlético principal.
- C F 11. El *terapeuta atlético* debe seguir siempre los mandatos explícitos del médico de equipo.
- C F 12. El *terapeuta atlético* puede ser también un terapeuta deportivo o internista en medicina del deporte.
- C F 13. Todo *terapeuta atlético* debe certificarse a través de la “National Athletic Trainers’ Association” (NATA).
- C F 14. Estar certificado en primeros auxilios y resucitación cardiopulmonar es un requisito académico para el *terapeuta atlético* y para su certificación por la NATA.
- C F 15. El *terapeuta atlético* debe cooperar con los “coaches” al preparar un programa de entrenamiento.
- C F 16. La implementación de programas para la prevención de lesiones atléticas es una función importante del *terapeuta atlético*.
- C F 17. El acto de “omisión” y de “comisión” puede resultar en agravios.
- C F 18. Es importante que el *terapeuta atlético* identifique y proteja condiciones físicas pre-existentes que puedan predisponer al atleta a lesiones.
- C F 19. El *terapeuta atlético* debe dejar al “coach” seleccionar el equipo protección del atleta.
- C F 20. En Europa, el término *entrenador* es sinónimo de dirigente.

